



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1565-2019-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 18 de Diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 10260-2019 de fecha 09 de Diciembre del 2019, presentado por: **ESPINO GONZALES MARCELINA Y RODRIGUEZ CORDOVA LUIS FELIPE** sobre Independizacion de Lote ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTIAGO MZ. "N" LOTE 24 SECTOR III** en el Distrito de Santiago, y Departamento de Ica, informe N° 965-2019-SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 12 de Diciembre del 2019, y Opinión Legal N° 433-2019GAL/MDS-REGION de fecha 16 de Diciembre del 2019 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 2797, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecución de planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 965-2019 SGGCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 12 de Diciembre del 2019, expedido por la Jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Sub-división de lote se encuentra ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTIAGO MZ. "N" LOTE 24 SECTOR III**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **ESPINO GONZALES MARCELINA Y RODRIGUEZ CORDOVA LUIS FELIPE** así mismo se adjunta los documentos administrativo, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 Recibo de Pago, a folios 03 y 04 Copia de DNI, a folios 05 al 08 Copia Literal de la SUNARP a folios 09 Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, anexo "F", a folios 10 Certificado de Habilidad del Ingeniero, a folios 11 y 12 Memoria Descriptiva, a folios 13 al 17 Plano de Ubicación, a folios 18 Certificado Negativo de Catastro, a folios 19 al 24 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbana, a folios 25 al 27 Opinión Legal.

Que, el Art. 88°, 89°, 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 433-2019-GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 16 de Diciembre del 2019 de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisión de Lote ubicado en el Urbano de esta comuna, indicando que la correspondiente Subdivisión de Lote se encuentra ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTIAGO MZ. "N" LOTE 24 SECTOR III**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la partida N° P07031690, del Registro de Propiedad Inmueble de Ica.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Que, el artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA SUBDIVISION DE LOTE Solicitado por **ESPINO GONZALES MARCELINA Y RODRIGUEZ CORDOVA LUIS FELIPE**, Lote ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTIAGO MZ. "N" LOTE 24 SECTOR III**, del Distrito de Santiago Provincia y Departamento de Ica, inscrita en la Partida N° P07031690 de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente.

MEMORIA DESCRIPTIVA DE SUBDIVISION

- DATOS GENERALES PROPIETARIO.**
ESPINO GONZALES MARCELINA.
RODRIGUEZ CORDOVA LUIS FELIPE.
- UBICACIÓN:** CENTRO POBLADO SANTIAGO MZ. N, LOTE 24 SECTOR III.
Distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica.
- INFORMACION REGISTRAL:** Predio URBANO inscrito con PARTIDA N° P07031690.
ZONA REGISTRAL N° XI. SEDE ICA

DEACUERDO A LA COPIA LITERAL:

LOTE 24 (Área Matriz) descrito presenta las siguientes características

- Área del Terreno : 424.50 m2
- Perímetro : 111.24 ml.
- Colindancias:
Por el Frente : 10.00 ml. Con PASAJE 4.
Por la Derecha : 45.34 ml. Con LOTE 25.
Por la Izquierda: 16.35 ml., 29.32 ml. Con LOTES 21 (SERVICIOS DE AGUA Y DESAGUE), 23.
Por el Fondo : 10.23 ml. Con PASAJE 6.

NOTA: La diferencia de área del lote matriz la Copia Literal = 424.50 m2 y la Base Grafica = 424.46 m2. Está dentro del rango de Tolerancias Registrales (Directiva 01-2008- SNCP/ CNC), no superponiéndose con lotes continuos.
Se tomara en cuenta el área y perímetro del lote matriz de la base Grafica Datum: PSAD 56, hemisferio sur zona 18L. Para la subdivisión del predio.

INDEPENDIZACION:

4. LOTE 24A: (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

- Área : 77.80 m2
- Perímetro : 36.47 ml.
- Colindancias :
Por el Frente : 7.50 ml. Con PASAJE 4.
Por la Derecha : 11.06 ml., Con LOTE 25.
Por la Izquierda: 11.38 ml. Con SERVIDUMBRE.
Por el Fondo : 6.53 ml. Con LOTE 24B.

5. LOTE 24B: (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

- Área : 77.80 m2
- Perímetro : 37.80 ml.
- Colindancias :
Por el Frente : 5.00 ml., 7.39 ml. Con SERVIDUMBRE.
Por la Derecha : 6.53 ml., Con LOTE 24A.
Por la Izquierda: 6.52 ml. Con LOTE 24C.
Por el Fondo : 12.36 ml. Con LOTE 25.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



6. LOTE 24C: (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

- Área : 77.81 m²
- Perímetro : 36.47 ml.
- Colindancias :

Por el Frente : 11.39 ml. Con SERVIDUMBRE.

Por la Derecha : 6.52 ml., Con LOTE 24B.

Por la Izquierda: 7.15 ml. Con LOTE 24.

Por el Fondo : 11.42 ml. Con LOTE 25.

7. LOTE 24: (AREA REMANENTE)

Características:

- Área del Terreno: 191.05 m²
- Perímetro : 111.21 ml.
- Colindancias :

Por el Frente : 7.73 ml., 2.50 ml. Con PASAJE 6.

Por la Derecha : 16.35 ml., 29.32 ml. Con LOTES 21 (SERVICIOS DE AGUA Y DESAGUE), 23.

Por la Izquierda: 10.50 ml. Con LOTE 25.

Por el Fondo : 7.15 ml., 11.39 ml., 7.39 ml., 5.00 ml., 11.38 ml., 2.50 ml. Con LOTES 24C, 24B, 24A, PASAJE 4.

SERVIDUMBRE: (Área común anexada al Lote 24 Remanente)

Características:

- Área del Terreno: 113.25 m²
- Perímetro : 96.28 ml.
- Colindancias :

Por el Frente : 2.50 ml. Con PASAJE 4.

Por la Derecha : 11.38 ml., 5.00 ml., 7.39 ml., 11.39 ml., 10.45 ml. Con LOTES 24A, 24B, 24C, 24.

Por la Izquierda: 16.35 ml., 29.32 ml. Con LOTES 21 (SERVICIOS DE AGUA Y DESAGUE), 23.

Por el Fondo : 2.50 ml. Con PASAJE 6.

NOTA: De la Servidumbre el PREDIO SIRVIENTE es el Lote 24 (Remanente), y los PREDIOS DOMINANTES son los Lotes 24A, 24B, 24C (Independizados).

ARTICULO SEGUNDO. - Dejar sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - **COMUNICAR**, el presente acto resolutivo a Los Titulares del presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA

Leonardo Rubén Guerrero Silva
ALCALDE